



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 006-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2023

Identificador digital



006-2023-UNAMAD-VRI

VISTO:

La Resolución 278-2021-UNAMAD-CU de fecha 19 de julio de 2021, Carta 118-2022-CHS/MDD de fecha 28 de noviembre de 2022, Oficio 003-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 10 de enero de 2023, Expediente 037-VRI de fecha 10 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *"son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"*;

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *"La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas"*;

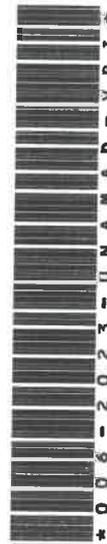
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *"El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado"*;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el Artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD, establece que *"La Dirección de Incubadoras de Empresas es el órgano de línea responsable de estimular la creación y el fortalecimiento de empresas innovadoras en base a ciencia y tecnología o en base al conocimiento tradicional para los estudiantes de últimos semestres y graduados. Ofrecer toda la capacitación, asistencia técnica y gerencial para lograr con éxito su constitución"*;

Que, con Resolución 278-2021-UNAMAD-CU de fecha 19 de julio de 2021, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el convenio de cooperación interinstitucional entre la UNAMAD y CHS-Alternativo;

Que, con Carta 118-2022-CHS/MDD de fecha 28 de noviembre de 2022, la coordinadora zonal Madre de Dios de Capital Humano y Social Alternativo (CHS-Alternativo), Lic. Nita Sakata Gonzales remite plan de trabajo del evento: **«CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO PROFESIONALES DE SALUD: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA»**;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 006-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2023

Identificador digital



006-2023-UNAMAD-VRI

Que, con Oficio 003-2023-UNAMAD-VRI/DITRAT de fecha 10 de enero de 2023, el Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), Ing. Edgar Rafael Julian Laime remite informe favorable y solicita aprobación de plan de trabajo del «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO PROFESIONALES DE SALUD: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA»;



Que, con Expediente 037-VRI de fecha 10 de enero de 2023, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución de aprobación de plan de trabajo «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO PROFESIONALES DE SALUD: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el PLAN DE TRABAJO del «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO PROFESIONALES DE SALUD: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA» propuesto por Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT), Ing. Edgar Rafael Julian Laime y la coordinadora zonal Madre de Dios de Capital Humano y Social Alternativo (CHS-Alternativo) Lic. Nita Sakata Gonzales, para su ejecución durante el periodo del **10 de enero al 17 de febrero de 2022**;

ARTÍCULO 2°: DESIGNAR al EQUIPO TÉCNICO responsable de la ejecución del plan de trabajo «CURSO ESPECIALIZADO DIRIGIDO PROFESIONALES DE SALUD: REFORZAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PARA IDENTIFICAR, DETECTAR Y DERIVAR POSIBLES VÍCTIMAS ADULTAS DE TRATA DE PERSONAS (TIP), CON ENFOQUE CENTRADO EN LA VÍCTIMA E INFORMADO EN TRAUMA» integrado por los siguientes miembros:

1.1. Comité de supervisión UNAMAD

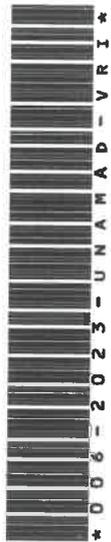
| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Institución | Función |
|----|-------------------------------|-------------------------------|-------------|-------------|
| 01 | Hernando Hugo, Dueñas Linares | Rector | UNAMAD | Supervisor |
| 02 | Luz Marina, Almanza Huamán | Vicerrectora de Investigación | UNAMAD | Coordinador |

1.2. Comité técnico organizador CHS

| N° | Nombres y apellidos | Cargo | Institución | Función |
|----|---------------------|---------------------------|-------------|-------------------------------|
| 01 | Karina Dianderas | Coordinadora de Proyectos | CHS | Coordinadora - Docente |
| 02 | Viviana Valz Gen | Invitada | Consultora | Asesoramiento a profesionales |
| 03 | Megumi Dávila | Asistente | CHS | Seguimiento de participantes |

1.3. Comité técnico organizador UNAMAD

| N° | Nombres y apellidos | Participación | Cargo / función |
|----|---------------------------------|---|-----------------|
| 01 | M.Sc. Edgar Rafael Julián Laime | Director de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) | Presidente |
| 02 | MVZ. Vadick Fernández Romero | Director de Incubadora de Empresas (DIE) | Miembro |





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 006-2023-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 10 de enero de 2023

Identificador digital



006-2023-UNAMAD-VRI

| | | | |
|----|-----------------------------------|---|---------|
| 03 | MSc. Jorge Santiago Gárate Quispe | Director del Instituto de Investigación (INI) | Miembro |
| 04 | Mgt. Virne Mego Mego | Director de Producción de Bienes y Servicios (DIPROBIS) | Miembro |
| 05 | Faraón Caín, Quispe Huallpa | Coordinador técnico Repositorio Institucional | Miembro |
| 06 | David Roberth, Falcon Aguilar | Especialista informático Repositorio Institucional | Miembro |
| 07 | Lesly Katherine, Aragón Navarrete | Secretaria VRI | Miembro |
| 08 | Nancy Sofía, Velásquez Pérez | Secretaria INI | Miembro |
| 09 | Ivonne Elizabeth, Cairo Rubiños | Secretaria INRENMA | Miembro |
| 10 | Marx Antony, Herrera Machaca | Asistente administrativo DITRAT | Miembro |
| 11 | Gerson Akhiles, Gaona Mendoza | Asistente administrativo DITRAT | Miembro |
| 12 | Nora Friné, Huamani Machaca | Asistente administrativo INI | Miembro |
| 13 | Adriana, Montalvan Bonett | Asistente administrativo DIE | Miembro |

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y a la ONG Capital Humano y Social Alternativo (CHS-Alternativo) para conocimiento y acciones necesarias;

ARTÍCULO 4°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACION
UNAMAD

C.c.:
R
VRA
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo

